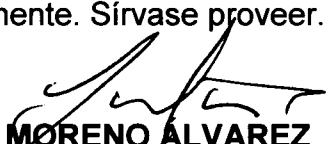


PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: JOSÉ DIEGO CUERVO ECHEVERRY
RADICADO: 2016-00234

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de julio de 2.016. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

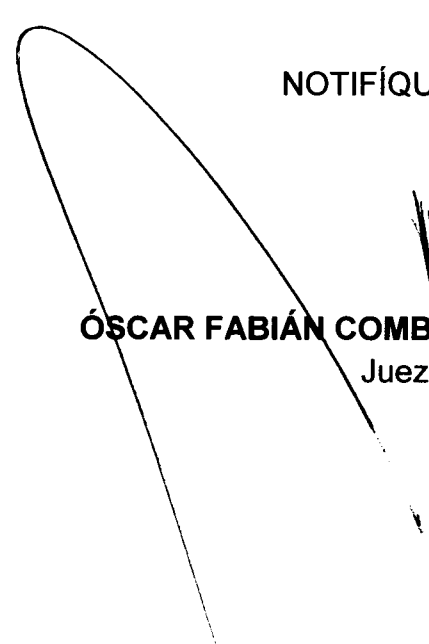
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos mil dieciséis (2.016)

Téngase por agregada el escrito presentado por la Procuradora 30 Judicial de Familia, obrante a folio 43, y del memorial suscrito por el Guardador Provisorio relacionado con la presentación de inventarios de bienes de la pretensa interdicta, visto a folio 45. Se requiere al señor JOSÉ DIEGO CUERVO ECHEVERRY para que tome posesión como Curador Provisorio.

Por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto del 30 de junio del 2016, relacionado con la inscripción en el Registro Nacional de Emplazamiento.

NOTIFÍQUESE,


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>045</u> del <u>21 JUL 2016</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria